

Verbal de pertenencia  
Radicado: 2022-000103  
Demandante: María De Jesús Galindo Puentes  
Demandado: Gregorio Galindo Otros

Al despacho del señor Juez con la constancia secretarial que antecede, para lo que estime pertinente ordenar, catorce de septiembre de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), se dispuso la inadmisión de la demanda de pertenencia de la referencia, concediendo el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsanara las anomalías de que adolecía la demanda.

Conforme al informe secretarial que antecede, se observa que dentro del término concedido para subsanar no hubo pronunciamiento por parte de la ejecutante, razón por la cual se rechazará la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR como en efecto se hace, la verbal de pertenencia presentada por MARIA JESUS GALINDO PUENTES a través de apoderado judicial, en contra de "GREGORIO GALINDO E INDETERMINADOS" y demás personas indeterminadas, radicado bajo el número 2022-00103, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, archívense las diligencias, sin ordenar desglose alguno como quiera que la demanda fue presentada de forma digital.

### **NOTIFIQUESE**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**